



ABIGAIL LOPEZ ALDANA

LIC. MARTHA LAURA UGALDE PEREZ

TERCERA ACTIVIDAD

DERECHO CORPORATIVO

QUINTO CUATRIMESTRE

29-03-2022

LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y SUS IMPLICACIONES LEGALES

La sociedad experimenta constantemente cambios, se enfrenta a desafíos, (sociales, culturales, políticos, económicos, entre otros), que hacen que las organizaciones se vean obligadas a responder de manera inmediata

La Administración de personal tiene diversas acepciones, lo que en muchas ocasiones suelen ser confusas, entre las más comunes se distinguen las siguientes:

- Relaciones Industriales.
- Administración de Recursos Humanos.
 - Administración de Personal.
- Relaciones Humanas en el Trabajo.
- Relaciones Laborales.

Los términos Administración de Personal o de Recursos humanos representan las denominaciones más adecuadas, ya que abarcan todas las acciones, procesos y técnicas propias de la función de personal.

Los recursos humanos de una organización constan de todas las personas de todos los niveles, sin importar sus funciones; un organismo puede ser desde una pequeña empresa, hasta grandes empresas transnacionales

El artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo enlista las obligaciones que debe cumplir un patrón

Todas éstas son obligaciones del patrón hacia el trabajador y hacia la empresa o establecimiento. En caso de violar o no cumplirlas se encontraría restringiendo la legalidad en las condiciones generales de trabajo. En caso de transgredir a alguna de ellas, se someterá a procesos ante los tribunales laborales competente

Una vez identificadas las obligaciones y prohibiciones del patrón es importante conocer el papel que debe de desempeñar el trabajador, ya que, en este caso si el trabajador se niega a cumplir sus obligaciones o derechos, el patrón tiene derecho de rescindirlo de su empleo. Estas obligaciones se encuentran enlistadas en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo

Además de las obligaciones enlistadas previamente, la Ley Federal del Trabajo también impone prohibiciones a los trabajadores y en este caso, el llevar a cabo estas prohibiciones o no ejecutar determinadas conductas dentro de su trabajo puede tener como resultado que el patrón rescinda del trabajador sin responsabilidad para el patrón

Los derechos y obligaciones recíprocos de trabajador y patrón se basan en el principio de un pago de salario mínimo en efectivo y semanalmente en el lugar donde trabaje. Ésta recae en una obligación del patrón y un derecho para el trabajador

Una de las obligaciones más importantes como patrón es proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la competencia laboral e incrementar la productividad de la empresa

La capacitación es un proceso para mejorar la productividad de los empleados, mediante programas de aprendizaje, logrando un continuo desarrollo de habilidades, elevando la competitividad tanto del empleado como de la empresa.

La relación de trabajo es una noción jurídica que hace referencia a la correspondencia existente entre el asalariado y el patrón. Mediante esta relación de trabajo se crean derechos y obligaciones recíprocas para ambos sujetos.

Los derechos humanos se integran por aquellas normas que consagran libertades y prerrogativas básicas de las personas

Estos derechos surgen a partir de la necesidad de establecer condiciones elementales que aseguran la existencia y favorezcan el desarrollo de la persona, se sustentan en la dignidad humana, y también constituyen límites contra el uso arbitrario o irracional del poder

En nuestro país, la seguridad social fue establecida en la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución Política de 1917; ahí se consideró de utilidad social, el establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, de accidentes, entre otros, y se encargaba a los gobiernos fomentar la organización de instituciones de esta índole.

El 6 de septiembre de 1929, se publicó una reforma constitucional a esa fracción del artículo 123, a través de la cual se preveía la expedición de la ley del seguro social; en ese ordenamiento quedarían comprendidos los seguros de invalidez, vida, cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, entre otros